



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 214/2016**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

FORMA A-34

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Denisse Arizmendi Villegas, quien se ostenta como Síndico Municipal de Cuernavaca, Morelos.  Anexos:  a) Fe de hechos levantada por el Notario Público número 6 de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.	<b>67955</b>

Lo anterior fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil dieciséis

Agréguese al expediente el escrito y anexos de Denisse Arizmendi Villegas, quien se ostenta como Síndico Propietaria del Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante el cual se desiste de la presente controversia constitucional y su ampliación, a pesar de carecer de interés jurídico para comparecer e intervenir directamente en la controversia constitucional.

Ahora bien, toda vez que la promovente no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en el presente asunto, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR